



Municipalidad Provincial de Puno

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y DE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2023-MPP/A

Puno, 09 marzo de 2023.

VISTO:

Solicitud con registro N° 202324140847 de fecha 03 de marzo de 2023, sobre Divorcio Ulterior petitionado por Don LUIS TEOFILO CARDENAS CONDORI, para que se declare la disolución del vínculo matrimonial; el expediente administrativo de separación convencional y divorcio ulterior N° 202224111724, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, consta en autos la Solicitud con registro N° 202224111724, de fecha 24 de febrero de 2022, sobre separación convencional, petitionado por los cónyuges; Don LUIS TEOFILO CARDENAS CONDORI y Doña SUSAN ELISA CUTIPA QUISPE, asimismo mediante Aprobación de Solicitud N° 18-2022-MPP/GAJ, se fijó fecha para la Audiencia Única para el 07 de marzo de 2022, reprogramándose la misma mediante el Proveído N° 05-2022 -MPP/GAJ para el 24 de marzo de 2022, donde ambos cónyuges solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intención de separarse;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 204-2022-MPP/A de fecha 01 de abril de 2022, se resuelve declarar legalmente separados a los cónyuges; Don LUIS TEOFILO CARDENAS CONDORI y Doña SUSAN ELISA CUTIPA QUISPE, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de la sociedad de gananciales;

Que, la Solicitud de la administrado, Don LUIS TEOFILO CARDENAS CONDORI, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 6° - II de la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y Artículo 13° del Reglamento aprobada por D.S. N° 009-2008-JUS, que en forma expresa determina lo siguiente: "Transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12° del presente Reglamento (Separación Convencional), cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o el Notario la disolución del vínculo matrimonial";

Que, el Administrado, ha cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con la Ley y el Reglamento D.S. N° 009-2008-JUS; siendo así, luego de haberse revisado el expediente administrativo y verificado el cumplimiento de los requisitos de Ley, es procedente declarar la disolución del Vínculo Matrimonial;

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a Ley,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, disuelto el vínculo matrimonial (Divorcio Ulterior), de Don LUIS TEOFILO CARDENAS CONDORI y Doña SUSAN ELISA CUTIPA QUISPE, cónyuges separados convencionalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la anotación marginal y/o inscripción de la presente Resolución, ante los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Platería (Expediente N° 030-2016 de fecha 21 de agosto de 2016) y ante el Registro Personal de la Oficina Registral a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - Dar por AGOTADO el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

ARTÍCULO CUARTO. - Que, la presente resolución sea notificada a los administrados conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE